



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°467-A-2023-MPMC-J

Juanjui, 08 de noviembre de 2023

VISTO;

El Informe N°108-2023-SGRRHH/MPMC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Informe N° 174-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 07 de noviembre de 2023, la NOTA DE COORDINACION N°415-2023-MPMC, de fecha 07 de noviembre de 2023 con el Informe Legal N°591-2023-GAJ-MPMC, de fecha 08 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°108-2023-SGRRHH/MPMC, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2023-MPMC-J para cubrir las plazas requeridos previa aprobación de las bases de concurso, asimismo se propone a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora para la selección del personal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 establece en su artículo 8° El acceso al régimen de Contratación de Servicios, la misma que se realiza obligatoriamente mediante concurso público, artículo incorporado por la Ley N° 29849. (Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057) en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas:

- Etapa preparatoria.
- Etapa convocatoria.
- Etapa de selección.
- Suscripción y registro de contrato.

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES

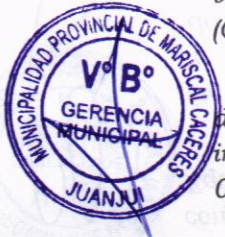
JUANJUI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, es necesario agregar que la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. En tal sentido, el Tribunal Constitucional (derivado del expediente N° 00013-2021-PI/TC declarar inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131;

Que, cabe indicar que el artículo 4° en su segundo párrafo prohibía la contratación de personal bajo la modalidad CAS, sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);



Que, mediante Informe N° 174-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite informe a fin que se conforme la comisión evaluadora de proceso de selección CAS N° 002-2023-MPMC-J;

Que, mediante Informe Legal N°591-2023-GAJ-MPMC, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2023-MPMC-J;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2023-MPMC-J, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
DESCRIPCIÓN	CARGO
Presidente Titular	Gerente Municipal
1° Miembro Titular	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
2° Miembro Titular	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente Suplente	Gerente de Planificación y Presupuesto
1° Miembro Suplente	Subgerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén

